



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 3602 DE

(6 AGO. 2013)

Por la cual se adiciona la Resolución No. 2618 del 29 de junio de 2012 "Por la cual se revoca la Resolución No. 3454 del 8 de septiembre de 2011" "Por la cual se transfiere a título gratuito un inmueble".

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4°, numeral 10, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL, entre otras, la función de "Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley".

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución No.3454 del 8 de septiembre de 2011 el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO transfirió, a título gratuito, al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER el derecho de pleno dominio que tenía sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, el cual hace parte de uno de mayor extensión, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-99476 del Circulo Notarial de Cúcuta, situado en la Avenida Los Libertadores entre calles Tercera (3ª) y Quinta (5ª), ubicado en la Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta, lote de mayor extensión, con área aproximada de 328.297 mts², cuyos linderos, áreas y especificaciones se hallan descritos en las Escrituras Públicas No. 0102 del 16 de enero de 1995 y No. 6179 del 19 de noviembre de 1997, otorgadas en las Notarías 42 del circulo de Santa Fe de Bogotá D.C.

Que, dicha transferencia se registró en el en el Folio de Matrícula No. 260-99476, específicamente en la Anotación No. 13 de fecha 23 de septiembre de 2011, como un acto jurídico de transferencia de dominio de bienes fiscales, a título gratuito, de un área aproximada de 74.216 mts². A su vez, dicha inscripción originó la apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-277264.

Que, dentro de la Resolución No. 3454 del 8 de septiembre de 2011, se estipulo en su artículo segundo una condición resolutoria, consistente en que el Departamento Norte de Santander, dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de expedición del acto administrativo mencionado, debía construir la Villa Olímpica de los Juegos Nacionales del 2012, destinación para la cual fue solicitada por parte del Ente Territorial.

Que, transcurrido el periodo mencionado, de seis (6) meses, el Departamento Norte de Santander no logró destinar el bien inmueble a la construcción de la Villa Olímpica de los Juegos Nacionales del 2012, aduciendo la imposibilidad legal, técnico-ambiental y presupuestal, para llevar a cabo el cumplimiento de la condición resolutoria, prevista dentro del artículo segundo de la Resolución No. 3454 de 2011.

firmado

Continuación de la resolución: "Por la cual se adiciona la Resolución No. 2618 del 29 de junio de 2012 "Por la cual se revoca la Resolución No. 3454 del 8 de septiembre de 2011" "Por la cual se transfiere a título gratuito un inmueble".

Que, al no haber dado el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, al inmueble transferido, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, la destinación para la construcción de la Villa Olímpica de los Juegos Nacionales del 2012, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, procedió a revocar la Resolución No. 3454 de 2011, mediante acto administrativo No. 2618 de 2012.

Que, dentro de la Resolución No. 2618 de 2012, se solicitó la respectiva inscripción de dicho acto administrativo ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Cúcuta; citándose únicamente el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-277264, y omitiendo la cita en el folio de Matrícula de mayor extensión No. 260-99476, donde en la Anotación No. 13 de fecha 23 de septiembre de 2011, se inscribió el acto jurídico de transferencia de dominio de bienes fiscales, a título gratuito, de un área aproximada de 74.216 mts², al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que en este orden de ideas, es necesario inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-99476, la revocatoria de la Resolución No. 3454 de 2011, que se efectuó mediante acto administrativo No. 2618 de 2012, para que el folio de matrícula inmobiliaria 260-99476, exhiba su real situación jurídica, como quiera que en el estado que se encuentra no reporta el área que verdaderamente ostenta.

Que, de esta manera el Folio de Matrícula No. 260-99476, reflejará la totalidad del área del bien inmueble conocido como Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta que actualmente está a nombre del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, correspondiente a un área aproximada de 275.975.96 mts².

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR la Resolución No. 2618 del 29 de junio de 2012 "Por la cual se revoca la Resolución No. 3454 del 8 de septiembre de 2011", en el sentido de inscribirse en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta, en el Folio de Matrícula No. 260-99476, la revocatoria de la Resolución No. 3454 de 2011, que se efectuó mediante acto administrativo No. 2618 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro el cierre del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-277264, en virtud a la revocatoria administrativa efectuada mediante Resolución No. 2618 del 29 de junio de 2012, debidamente registrada.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución se considera un acto sin cuantía.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIAS Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y, contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ABO 2013

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

María Pierina González Falla

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA